



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 19 de Marzo de 2013

No. 52

## SUMARIO

	Pág.	
<b>CASA DE GOBIERNO</b>		
Decreto No. 17-2013.....	2522	
Acuerdo Presidencial No. 52-2013.....	2522	
Acuerdo Presidencial No. 54-2013.....	2522	
Acuerdo Presidencial No. 55-2013.....	2522	
Acuerdo Presidencial No. 56-2013.....	2522	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2523	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		
Autorización Centro de Estudio.....	2536	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		
Resoluciones.....	2537	
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		
Resolución Ministerial No. 052-2013.....	2542	
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO</b>		
Licitación Selectiva No. 06-2013.....	2544	
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>		
Resolución.....	2545	
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>		
Licitación Selectiva (LS) No. 019-2013.....	2546	
<b>PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE</b>		
Aviso.....	2546	
<b>DIRECCION GENERAL DE INGRESOS</b>		
Aviso.....	2547	
<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>		
Aviso.....	2547	
<b>UNIVERSIDADES</b>		
Aviso.....	2547	
Títulos Profesionales.....	2547	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edicto.....	2559	
Convocatorias.....	2559	

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO No. 17-2013**

El Presidente de la República  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1. Horario Laboral en las Instituciones Públicas.** Se restablece el horario laboral de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las instituciones públicas presupuestadas y no presupuestadas, que se encuentran dentro del Ámbito del Poder Ejecutivo, aludidas en el artículo 2 del Decreto No. 02-2009, Medidas de Austeridad y Ahorro en las Instituciones Públicas presupuestadas y no presupuestadas, que se encuentran dentro del Ámbito del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 13 del 21 de Enero del año 2009.

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día lunes uno de Abril del año 2013, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio de comunicación nacional.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 52-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se acepta la renuncia del compañero Ing. Edward Francisco Centeno Gadea, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, contenido en el Acuerdo No. 01-2012, publicado en la Gaceta No. 23 de fecha 06/02/2012.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 54-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se acepta la renuncia del Compañero Elías Guevara Ordóñez, en el cargo de Viceministro del Ministerio de Salud, contenido en el Acuerdo No. 01-2012, publicado en la Gaceta No. 23 de fecha 06/02/2012.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el dieciséis de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 55-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Napoleón Antonio Ortega Balladares, en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de Salud (MINSAL).

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 56-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se faculta a la Compañera **Guiomar Aminta Irías Torres**, para que asuma la Administración General del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 5000 – M. 1550630 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tecnología Cool Skin, clase 3 Internacional, Exp.2011-000040, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de los Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096528 Folio 245, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5001 – M. 1550630 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESPECIALMENTE FORMULADO, clase 5 Internacional, Exp.2011-000119, a favor de Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096583 Folio 49, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5002 – M. 1550630 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2011-000154, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2013096426 Folio 149, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5003 – M. 1550630 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio G-WAVE, clase 4 Internacional, Exp.2011-000157, a favor de INDUSTRIAS AGRICOLAS CENTRO AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2013096420 Folio 143, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 5004 – M. 1550630 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Gran Día y diseño, clase 30 Internacional, Exp.2011-000158, a favor de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2013096421 Folio 144, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5165 – M. 154792 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema cono pizza, Exp.2012-002242, a favor de PATRICK CHRISTIAN CARON, de Francia, bajo el No. 2013096941 Folio 22, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 5166 – M. 154792 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Cono Pizza. Clase 43 Internacional Exp. 2012-002243 a Favor de PATRICK CHRISTIAN CARON, de Francia, bajo el No. 2013096942 Folio 128, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2013.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 5167 – M. 602220 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de INMOINFO SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260301, 260402 y 290113

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de investigación, asesoría e información que consiste en: aportarle al profesional una investigación más exacta con respecto a los servicios que a brindar ya sean: bienes raíces, comerciales, incluyendo corredores de bienes raíces, propietarios, inversionistas, desarrolladores, instituciones financieras, y aforadores, todos para satisfacer las necesidades de los profesionales en general del sector.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-00437. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5168 – M. 602271 – Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241505

Para proteger:

Clase: 29

Leche, leche en polvo, leche en forma de gelatina, saborizada y batida. Productos lácteos, especialmente: postres de leche, yogures, bebidas de yogur, queso cottage, bebidas simples o saborizadas compuestas principalmente de leche o productos lácteos, bebidas lácteas hechas principalmente de leche o productos lácteos, bebidas lácteas hechas principalmente de leche; bebidas lácteas conteniendo frutas. Productos lácteos fermentados sin sabor o saborizados.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004112. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5169 – M. 602441 – Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de JOYA DE NICARAGUA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325, 260116, 270504 y 290112

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: quince de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000084. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5170 – M. 602395 – Valor C\$ 775.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de CALZADOS DE HONDURAS S.A. de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260119

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, especialmente botas modelo industrial.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000191. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5171 – M. 602301 – Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de GUESS? INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260316, 260318 y 290112

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al por menor y publicidad en el campo de atuendos para hombres, mujeres y niños y accesorios personales.

Presentada: diez de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000050. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5172 – M. 602140 – Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010301, 190709 y 290114

Para proteger:

Clase: 29

Leche, leche en polvo, leche en forma de gelatina, saborizada y batida. Productos lácteos, especialmente: postres de leche, yogures, bebidas de yogur, queso cottage, bebidas simples o saborizadas compuestas principalmente de leche o productos lácteos, bebidas lácteas hechas principalmente de leche, bebidas lácteas conteniendo frutas. Productos lácteos fermentados sin sabor o saborizados.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003499. Managua, nueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5075 – M. 706263 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALMOHADAS CANNON, clase 20 Internacional, Exp.2009-003503, a favor de CANNON PILLOWS, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 201209550 Folio 142, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 5076 – M. 682402 – Valor C\$ 775.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) Especial de FUNDACIÓN A.MAR.TE. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020915, 270502, 030111, 031325 y 020917

Para proteger:

Clase: 44

Servicios veterinarios, servicios de cuidado y protección animal.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000673. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5077 – M. 155791 – Valor C\$ 775.00

FLOR DE MARÍA GUZMAN GUDIEL en su Caracater Personal,

de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 030402 y 050112

Para proteger:

Clase: 29

Productos Lacteos, Leche, Quesillo, Queso, Crema, Cuajada.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004236. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 5078 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE MOLSA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260107, 260207, 270502, 290102, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000306. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5079 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE MOLSA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 290102

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000307. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5080 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE MOLSA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260305, 260717, 270501, 270517 y 261106

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000305. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5081 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ALPHA CHEM S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 261102, 261105, 270501, 290101, 290106 y 290112

Para proteger:

Una empresa o establecimiento que se dedica a la fabricación, distribución y venta de productos veterinarios, por ende para uso animal.

Fecha de Primer Uso: siete de febrero, del año dos mil trece

Presentada: siete de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000478. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5082 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de KERFANT BENJAMÍN FRANCOIS OLIVER. de Francia, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501, 270508, 290101, 290106, 050519 y 050521

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Fecha de Primer Uso: treinta de diciembre, del año dos mil doce

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004287. Managua, cinco de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5083 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SOCIETY BRANDS CORPORATION INC. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325, 270501, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 25

Ropa, calzados y sombrerería.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000451. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5084 – M. 155612 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030121, 270508, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 6

Productos de tubería de acero.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000449. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5240 - M 156582 - Valor C\$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

**Número de Registro:** OL-140-2013      Tipo: LITERARIA  
**Número de Expediente:** 2013-0000024

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 40

**Fecha de Presentado:** 11 de Febrero, del 2013.

A nombre de	Particularidad
Ana María Bonilla Zamora	Solicitante
PUBLICAR DE NICARAGUA	
SOCIEDAD ANÓNIMA	Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en una base de datos construida con la información suministrada por usuarios de líneas telefónicas de Nicaragua, para la publicación ordenada y clasificada del Directorio telefónico de la Guía de Publicar año 2013, conteniendo: 1) 63,375 registros con información digital de: número telefónico, nombre o razón social, dirección, nombre del gerente, actividad a que se dedica, fax, PBX, apartado postal, correo electrónico, página web, sucursales, dependencias, número RUC. 2) 211,546 registro con información general digital de usuarios, número telefónico, nombre del usuario, dirección, estado civil, actividad, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico (e-mail) y fecha. Por ser esta una obra Colectiva, es imposible identificar a sus autores por sus diferentes contribuciones, no pudiendo atribuir a cada uno de ellos un derecho indiviso, y visto que ha sido encargada por la Sociedad Publicar de Nicaragua, S.A., quien la editará y publicará bajo su nombre, a esta sociedad se le atribuyen los derechos patrimoniales. Nota: Las bases de datos son acreedoras de la protección mediante los derechos de autor siempre que, por razones de la selección o disposición de sus contenidos, constituyan creaciones de carácter intelectual. Esta protección no abarca los datos o materiales en sí mismos, y se entenderá sin perjuicio de cualquier derecho que subsista respecto de los datos o materiales que contiene la obra, o cualquier otro que considere tener mejor Derecho sobre lo protegido.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de Febrero del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5229 – M. 304489 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIO-FILM, Clase: 5 Internacional, Exp. 2011-3734, a Favor de BIOINNOVACIONES MEDICAS, S.A., de la República de Guatemala, bajo el No. 2013097005 Folio 186, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5230 – M. 304488 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ULTIMATE FIGHTING CHAMPIONSHIP, Clase: 9, 25, 28, 38 y 41 Internacional, Exp. 2011-1335, a Favor de ZUFFA, LLC., de Estados Unidos de Norteamérica, bajo el No. 2013096750 Folio 202 Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5231 – M. 304500 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KOSMOFLEX, Clase: 3 Internacional, Exp. 2011-001984, a Favor de JOSE ROBERTO CAÑAS PINEDA, de la República de El Salvador, bajo el No. 2013096735 Folio 188 Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5232 – M. 304499 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Attor, Clase: 5 Internacional, Exp. 2011-003825, a Favor de MEDIPAN, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2013096877 Folio 68 Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5233 – M. 304497 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Azitropan, Clase: 5 Internacional, Exp. 2011-003824, a Favor de MEDIPAN, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2013096876 Folio 67 Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5266 – M. 726795 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INTELIPET, Clase: 31 Internacional, Exp. 2010-001600, a Favor de GRUPO BIMBO S.A.B. de C.V., de México, bajo el No. 2012096277 Folio 19 Tomo 302 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Diciembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5267 – M. 726825 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MARINELA IMPERIO, Clase: 30 Internacional, Exp. 2010-001709, a Favor de GRUPO BIMBO S.A.B. de C.V., de México, bajo el No. 2012096279 Folio 21 Tomo 302 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Diciembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5268 – M. 726922 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REBISLIDE, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp. 2010-002284, a Favor de ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 2013096769 Folio 221, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5269 – M. 727023 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FREPENSO, Clase: 5 Internacional, Exp. 2010-000985, a Favor de ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 2013096789 Folio 241, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5227– M. 156345 – Valor C\$ 95.00

Martha Lorena Pérez Medal en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Nica-Nordic coffee beans**

Para proteger:

Clase: 30

Café tostado.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000917. Managua, seis de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5234– M. 304496 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de SOFTLAND INVERSIONES S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **EXACTUS**

Para proteger:

Clase: 9

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR; PROGRAMAS PARA ORDENADORES, COMPUTADORES Y SUS ACCESORIOS, EQUIPOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS, DISCOS COMPACTOS, CINTAS DE GRABACIÓN, REPRODUCTORES DE AUDIO Y VIDEO.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000263. Managua, doce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5235– M. 156433 – Valor C\$ 95.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de Nubenco Enterprise Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Nombre Comercial:

#### **Nubenco**

Para proteger:

Distribuidor de productos farmacéuticos y equipos médicos.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de diciembre, del año dos mil tres

Presentada: veintidos de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000766. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5236– M. 156433 – Valor C\$ 95.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de Nubenco Enterprise Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Casa:

#### **Nubenco**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Presentada: veintidos de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000765. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5237– M. 156433 – Valor C\$ 95.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de FAMY CARE LIMITED de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **LUSIA F**

Para proteger:

Clase: 5

ANTICONCEPTIVO ORAL.



Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000724. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5238– M. 156433 – Valor C\$ 95.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de FAMY CARE LIMTED de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ORALCON

Para proteger:

Clase: 5  
ANTICONCEPTIVO ORAL.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000725. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5239– M. 156433 – Valor C\$ 95.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de FAMY CARE LIMTED de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DAISY

Para proteger:

Clase: 5  
ANTICONCEPTIVO ORAL.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000764. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5241– M. 724490 – Valor C\$ 190.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de NYSE Group, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### NYSE LIFFE

Para proteger:

Clase: 9  
COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA COTIZACIÓN DE PRECIOS DE LA BOLSA DE VALORES, APROVISIONAMIENTO COMERCIAL, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL, DE NEGOCIOS Y FINANCIEROS, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO RELACIONADO CON ACCIONES, TÍTULOS, MATERIAS PRIMAS, FUTURAS Y OPCIONALES, LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRATACIONES DE MERCADO PARA SERVICIOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Clase: 16  
PUBLICACIONES PERIÓDICAS, TALES COMO, DIARIOS Y REVISTAS PRESENTANDO COTIZACIONES DE PRECIOS DE LA BOLSA DE VALORES, APROVISIONAMIENTO COMERCIAL, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

COMERCIAL, DE NEGOCIOS Y FINANCIEROS, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO RELACIONADO CON ACCIONES, TÍTULOS, MATERIAS PRIMAS, FUTURAS Y OPCIONALES, LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRATACIONES DE MERCADO PARA SERVICIOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, LIBROS DE NO FICCIÓN, FOLLETOS Y CATÁLOGOS RELACIONADOS CON COTIZACIONES DE PRECIOS DE LA BOLSA DE VALORES, APROVISIONAMIENTO COMERCIAL, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL, DE NEGOCIOS Y FINANCIEROS, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO RELACIONADO CON ACCIONES, TÍTULOS, MATERIAS PRIMAS, FUTURAS Y OPCIONALES, LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRATACIONES DE MERCADO PARA SERVICIOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Clase: 35  
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS; PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS EN FORMA DE TEXTOS PUBLICITARIOS; AGENTES DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, INVESTIGACIONES DE NEGOCIOS, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, COMUNICADOS DE PRENSA, INFORMACIÓN COMERCIAL E INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO EN LOS CAMPOS DE ANÁLISIS DE COMPAÑÍA Y PERFIL DE INFORMACIÓN, PRONÓSTICOS ECONÓMICOS, DE ACCIONES, DE BONOS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS; DECLARACIONES DE INGRESOS, ESTIMACIONES Y DIRECTRICES, Y PRESENTACIONES Y RECOMENDACIONES DE ANALISTAS EN EL CAMPO DE ACCIONES, BONOS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, TALES COMO COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS.

Clase. 36  
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN RELACIÓN A COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DE LA BOLSA DE VALORES; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RELACIÓN A ACCIONES, TÍTULOS, MATERIAS PRIMAS, FUTURAS Y OPCIONALES, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRATACIONES DE MERCADO PARA SERVICIOS FINANCIEROS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE INVERSIONES; SERVICIOS BANCARIOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA EN RELACIÓN A ACCIONES, MATERIAS PRIMAS, FUTURAS Y OPCIONALES; COTIZACIONES DE PRECIOS DE LA BOLSA DE VALORES; SERVICIO DE CORRETAJE EN EL CAMPO DE ACCIONES, BONOS, FONDOS MUTUOS E INSTRUMENTOS DE ADEUDO; COTIZACIONES DE PRECIO DE ACCIONES, BONOS, FONDOS MUTUOS, MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS; ANÁLISIS FINANCIERO Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA; OPERACIONES EN UNA BOLSA DE VALORES.

Clase. 41  
PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, BOLETINES DE NOTICIAS, LISTADOS DIARIOS QUE CONTENGAN ESTADÍSTICAS FINANCIERAS,

INFORMACIÓN COMERCIAL, INVESTIGACIONES DE MERCADO Y ANÁLISIS.

Clase. 42

PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS, RENTA DE COMPUTADORAS, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS, DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS, ANÁLISIS DE SISTEMAS DE COMPUTADORAS Y RENTA DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003158. Managua, doce de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 5242– M. 724709 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de TERANA, SOCIEDAD ANONIMA. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TERANA

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ; TAPIOCA, SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN; PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: seis de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001943. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5243– M. 724865 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de H & M Hennes & Mauritz AB.de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### MTWTFSS WEEKDAY

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.

Clase: 35

PUBLICIDAD Y PUBLICIDAD COMERCIAL; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; INFORMACIÓN EN LINEA AL CONSUMIDOR; SERVICIOS DE TIENDAS D VENTAS AL POR MENOR RELACIONADA CON JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS, ESTUCHES PARA ANTEOJOS, LENTES, GAFAS, MARCOS DE MONOCULO, ESTUCHES PARA LENTES, CADENAS PARA ANTEOJOS, METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTICULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS

PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, ARTÍCULOS DE PEPELERÍA, ADHESIVOS PARA PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, LIBROS, CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES, PIELES, BAÚLES Y MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, ARTÍCULOS DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002237. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5244– M. 724954 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Lenovo (Beijing) Limited.de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### IdeaPhone

Para proteger:

Clase: 9

TELEFONOS MOVILES, INCLUYENDO SMART PHONES (TELEFONOS INTELIGENTES) Y PROGRAMAS Y ACCESORIOS ASOCIADOS.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001152. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5245– M. 724970 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Lenovo (Beijing) Limited.de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Lenovo IdeaTV

Para proteger:

Clase: 9

“TELEVISIÓN, INCLUYENDO SMART TV. (TELEVISIÓN HIBRIDA) Y PROGRAMAS Y ACCESORIOS ASOCIADOS”.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001151. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5246– M. 725055 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de Dorco Co., Ltd. de República de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DORCO**

Para proteger:

Clase: 8

MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS; CUCHILLAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR; HOJAS DE AFEITAR; FUNDAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR; ESTUCHES PARA MAQUINAS DE AFEITAR.

Presentada el quince de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004093. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5247– M. 725080 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de Dorco Co., Ltd. de República de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DORUSA**

Para proteger:

Clase: 8

MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS; CUCHILLAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR; HOJAS DE AFEITAR; FUNDAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR; ESTUCHES PARA MAQUINAS DE AFEITAR.

Presentada el quince de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004094. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5248 – M. 725833 – Valor C\$ 95.00

DRA. GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado de ARLA FOODS AMBA de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**TWINTELL**

Para proteger:

Clase: 29

PROTEINAS SIENDO PRODUCTOS COMESTIBLES PARA CONSUMO HUMANO.

Clase: 37

INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA USO EN LA PREPARACION DE PRODUCTOS COMESTIBLES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS, SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y PROGRAMA PARA COMPUTADORAS, INCLUYENDÓ LA INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA OTROS, TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS RELACIONADOS CON PLANTAS DE PRODUCCION Y EQUIPOS DE PRODUCCION/ FABRICACION PARA USO EN LA PREPARACION DE PRODUCTOS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000789, diecinueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 5249– M. 725314 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de TBL Licensing LLC.de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EARTHKEEPERS**

Para proteger:

Clase: 18

BAULES Y MALETAS, ESTUCHES, MALETAS Y MALETINES PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS Y EQUIPOS, BOLSOS, CARTERAS, BOLSAS, MOCHILAS, MOCHILAS PEQUEÑAS, RIÑONERAS /CANGUROS, BOLSAS DE LONA, BOLSOS DE MATERIAS TEXTILES, BOLSOS DE DEPORTE/ BOLSOS PARA GIMNASIO, BOLSOS PARA MENSAJERIA, BOLSOS PARA CORREO, MOCHILAS O BOLSOS CON CINTAS O CORREAS AJUSTABLES, EQUIPAJE, VALIJAS, ETIQUETAS O COLETILLAS PARA MALETAS, BOLSAS PARA LAS COMPRAS, BOLSOS GRANDES, BOLSOS DE MANO, PORTAFOLIOS, MALETINES, BOLSOS DE MANO, CARTERAS PARA MUJER, BILLETERAS, MONEDEROS, ESTUCHES PARA TARJETAS DE CREDITO, ESTUCHES PARA TARJETAS DE NEGOCIOS, ESTUCHES PARA ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, COSMETIQUERAS, BOLSOS PARA ARTÍCULOS DE TOCADOR, CORDONES DE CUERO PARA ZAPATOS, ESTUCHES PARA LLAVES, CARTERA CON LLAVERO, PARAGUAS, SOMBRILLAS, BASTONES, FUSTAS, ARNÉS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA.

Clase: 25

PANTALONES CASUALES, PANTALONES, JEANS, PANTALONES CORTOS, OVEROLES, PANTALONES DE TRABAJO (MONOS), PANTALONES DE EJERCICIO, FALDAS, VESTIDOS, CAMISAS, BLUSAS DE TUBO, BLUSAS CORTAS SIN MANGAS, CAMISETAS, BLUSAS, SUETERES, SUDADERAS, TRAJES, CHALECOS, CHAQUETAS CON CAPUCHA, CHAQUETAS, ABRIGOS, CALCETINES, MEDIAS, CALCETERIA, PIJAMAS, BATAS DE BAÑO, ROPA INTERIOR, ROPA IMPERMEABLE, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE PLAYA, ROPA PARA BEBES, PONCHOS PARA BEBES, SACOS CON CAPUCHA PARA ABRIGAR A BEBES, CAPUCHAS, CHALES, BUFANDAS, OREJERAS, GUANTES, MITONES, MANOPLAS, CINTURONES, FAJAS, TIRANTES, LIGAS, CORBATAS; BOTAS, ZAPATOS, BOTAS IMPERMEABLES, MOCASINES, PANTUFLAS, SANDALIAS, SUELAS PARA CALZADO; SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, CINTAS PARA LA CABEZA, BANDAS.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004391. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5250– M. 725500 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) Especial de Angélica Fuentes Téllez de México, solicita registro de Marca de Servicios:

**ANGELÍSSIMA**

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; AGRUPAMIENTO PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS (EXCEPTO SU TRANSPORTE), PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN EXAMINARLOS Y COMPRARLOS A SU CONVENIENCIA EN COMERCIOS MINORISTAS, O MEDIANTE CATÁLOGOS O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004248. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 5251– M. 725640 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Gap (ITM) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**GAP**

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; REUNIR PARA EL BENEFICIO DE OTROS; ROPA, ZAPATOS, SOMBRERERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, BOLSOS, ARTÍCULOS DE CUERO, GAFAS DE SOL Y LENTES, JOYERÍA, ACCESORIOS PARA EL CABELLO, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO, JUGUETES, JUEGOS Y EQUIPO DEPORTIVO (CON EXCEPCIÓN DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES OBSERVAR Y COMPRAR ADECUADAMENTE ESOS PRODUCTOS, DICHS SERVICIOS PUEDEN SER PRESTADOS POR TIENDAS DE VENTA AL MENUDEO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR EJEMPLO, A TRAVÉS DE SITIOS WEB; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN UN SITIO ELECTRÓNICO ACCESIBLE A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA DE PEDIDOS EN EL ÁMBITO DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE MERCANCÍA EN GENERAL; SERVICIOS DE CATÁLOGOS POR CORREO QUE OFRECEN MERCANCÍAS EN GENERAL Y BIENES DE CONSUMO GENERAL; PROGRAMAS DE INCENTIVO AL CLIENTE, RECOMPENSA Y PROGRAMAS DE LEALTAD EN RELACIÓN CON TODO LO ANTERIOR; SERVICIOS DE LEALTAD DE CLIENTES A TRAVÉS DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN (NO RELACIONADOS CON LA TARJETA DE SERVICIOS FINANCIEROS), QUE PERMITEN A LOS CLIENTES UTILIZAR EL ANTERIOR SERVICIO Y RECIBIR LOS BENEFICIOS POR SER CLIENTES LEALES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004213. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 5252– M. 727449 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Banana Republic (ITM), Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**BANANA REPUBLIC**

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; REUNIR PARA EL BENEFICIO DE OTROS; ROPA, ZAPATOS, SOMBRERERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, BOLSOS, ARTÍCULOS DE CUERO, GAFAS DE SOL Y LENTES, JOYERÍA, ACCESORIOS PARA EL CABELLO, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO, JUGUETES, JUEGOS Y EQUIPO DEPORTIVO (CON EXCEPCIÓN DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES OBSERVAR Y COMPRAR ADECUADAMENTE ESOS PRODUCTOS, DICHS SERVICIOS PUEDEN SER PRESTADOS POR TIENDAS DE VENTA AL MENUDEO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR EJEMPLO, A TRAVÉS DE SITIOS WEB; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN UN SITIO ELECTRÓNICO ACCESIBLE A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA DE PEDIDOS EN EL ÁMBITO DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE MERCANCÍA EN GENERAL; SERVICIOS DE CATÁLOGOS POR CORREO QUE OFRECEN MERCANCÍAS EN GENERAL Y BIENES DE CONSUMO GENERAL; PROGRAMAS DE INCENTIVO AL CLIENTE, RECOMPENSA Y PROGRAMAS DE LEALTAD EN RELACIÓN CON TODO LO ANTERIOR; SERVICIOS DE LEALTAD DE CLIENTES A TRAVÉS DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN (NO RELACIONADOS CON LA TARJETA DE SERVICIOS FINANCIEROS), QUE PERMITEN A LOS CLIENTES UTILIZAR EL ANTERIOR SERVICIO Y RECIBIR LOS BENEFICIOS POR SER CLIENTES LEALES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004212. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 5253– M. 725896 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de L&P Property Management Company. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HIDEAWAY H2**

Para proteger:

Clase: 20

PARTES Y COMPONENTES DE MUEBLES, ENTRE OTROS, UNA BISAGRA MULTIFUNCIONAL PARA MUEBLE.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004214. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 5254- M. 726000 – Valor C\$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de ARES TRADING S.A.de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### IMZIG

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO, A SABER: PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES INMUNOLOGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLOGICOS, METABOLICOS, REUMATOLOGICOS Y MUSCULOESQUELETICOS.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000009. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5255- M. 726000 – Valor C\$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC.de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MLB

Para proteger:

Clase: 5

ROPA, A SABER, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, PRODUCTOS TEJIDOS PARA LA CABEZA, BANDAS PARA LA CABEZA, PAÑUELOS GRANDES, BUFANDAS, CAMISAS, CAMISETAS, CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISOLAS, CHALECOS DE LANA, BLUSAS, SUÉTERES, CAMISAS CUELLO DE TORTUGA, PULLOVERS, JUMPERS, CAMISETAS, CHALECOS, PANTALONES CORTOS, SHORTS, PANTALONES, PANTALONES FLOJOS, VESTIDOS, FALDAS, OVERALLS, TRAJES, UNIFORMES DE BÉISBOL, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS TEJIDAS (JERSEY), TRAJES PARA CALENTAMIENTO, TRAJES DE CAMINATA, SUDADERAS, PANTALONES DE EJERCICIOS, PANTALONES DE SUDADERAS, CALZONCILLOS, CALZONCILLOS BOXER, BATAS, ROPA DE DORMIR, PIJAMAS, ROPA DE CALENTAMIENTO TERMAL, CAMISAS PARA LA NOCHE, CAMISAS PARA DORMIR, CAMISIONES, TRAJES DE BAÑO, CHALES, REBOZOS, FRAZADAS, MANTAS, CAPAS, ROPA PARA USAR SOBRE LA VESTIMENTA, ABRIGOS, CHAQUETAS, PONCHOS, CHAQUETAS PARA LLUVIA, IMPERMEABLES, BABEROS, ROPA PARA NIÑOS, CUBIERTA PARA PAÑALES DE BEBÉS, SET DE PAÑALES CON CAMISOLITAS Y CUBIERTA PARA PAÑALES, JUMPERS, MAMELUCOS, OVEROLES, TRAJES DE UNA PIEZA PARA BEBES, ZAPATICOS TEJIDOS PARA

BEBÉS, ZAPATITOS PARA BEBES, PULSERITAS TOBILLERAS PARA BEBÉS, CORBATAS, TIRANTES, CINTURONES (FAJAS), CINTURONES PARA DINERO, MANOPLAS, MANOPLAS PARA EL FRIO, GUANTES, MUÑEQUERAS, OREJERAS, BUFANDAS, PAÑUELOS, CALZADO, CALCETINES, MEDIAS, CALCETERIA, CHINELAS, ZAPATILLAS DE CASA, DELANTALES, CEÑIDORES, FAJAS AJUSTABLES PARA CEÑIR Y TRAJES DE HALLOWEEN Y DE DISFRAZ.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000122. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5256- M. 726132 – Valor C\$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC.de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### YANKEES

Para proteger:

Clase: 5

ROPA, A SABER, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, PRODUCTOS TEJIDOS PARA LA CABEZA, BANDAS PARA LA CABEZA, PAÑUELOS GRANDES, BUFANDAS, CAMISAS, CAMISETAS, CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISOLAS, CHALECOS DE LANA, BLUSAS, SUÉTERES, CAMISAS CUELLO DE TORTUGA, PULLOVERS, JUMPERS, CAMISETAS, CHALECOS, PANTALONES CORTOS, SHORTS, PANTALONES, PANTALONES FLOJOS, VESTIDOS, FALDAS, OVERALLS, TRAJES, UNIFORMES DE BÉISBOL, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS TEJIDAS (JERSEY), TRAJES PARA CALENTAMIENTO, TRAJES DE CAMINATA, SUDADERAS, PANTALONES DE EJERCICIOS, PANTALONES DE SUDADERAS, CALZONCILLOS, CALZONCILLOS BOXER, BATAS, ROPA DE DORMIR, PIJAMAS, ROPA DE CALENTAMIENTO TERMAL, CAMISAS PARA LA NOCHE, CAMISAS PARA DORMIR, CAMISIONES, TRAJES DE BAÑO, CHALES, REBOZOS, FRAZADAS, MANTAS, CAPAS, ROPA PARA USAR SOBRE LA VESTIMENTA, ABRIGOS, CHAQUETAS, PONCHOS, CHAQUETAS PARA LLUVIA, IMPERMEABLES, BABEROS, ROPA PARA NIÑOS, CUBIERTA PARA PAÑALES DE BEBÉS, SET DE PAÑALES CON CAMISOLITAS Y CUBIERTA PARA PAÑALES, JUMPERS, MAMELUCOS, OVEROLES, TRAJES DE UNA PIEZA PARA BEBES, ZAPATICOS TEJIDOS PARA BEBÉS, ZAPATITOS PARA BEBES, PULSERITAS TOBILLERAS PARA BEBÉS, CORBATAS, TIRANTES, CINTURONES (FAJAS), CINTURONES PARA DINERO, MANOPLAS, MANOPLAS PARA EL FRIO, GUANTES, MUÑEQUERAS, OREJERAS, BUFANDAS, PAÑUELOS, CALZADO, CALCETINES, MEDIAS, CALCETERIA, CHINELAS, ZAPATILLAS DE CASA, DELANTALES, CEÑIDORES, FAJAS AJUSTABLES PARA CEÑIR Y TRAJES DE HALLOWEEN Y DE DISFRAZ.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000123. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5257- M. 726191 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Arena Pharmaceuticals GmbH.de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### BELVIQ

Para proteger:

Clase: 16

“PUBLICACIONES EN EL CAMPO DE CONTROL DE PESO, PERDIDA DE PESO Y MANTENIMIENTO DE PERDIDA DE PESO”, CLASE 16 INTERNACIONAL.

Clase: 41

“SERVICIOS EDUCATIVOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE PESO, PERDIDA DE PESO Y MANTENIMIENTO DE PERDIDA DE PESO”, CLASE 41 INTERNACIONAL.

Clase: 44

“SERVICIOS DE CONTROL DE PESO, ESPECIALMENTE PROGRAMAS DE PERDIDA DE PESO Y/O CONTROL DE PESO”, CLASE 44 INTERNACIONAL.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004538. Managua, veintisiete de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5258– M. 726221 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de L&P Property Management Company.de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### 300EZ

Para proteger:

Clase: 20

PIEZAS DE MUEBLES, ENTRE ELLOS, MECANISMOS DE RECLINADO, APAREJOS, ACCESORIOS PARA MUEBLES, SILLONES Y SILLAS RECLINABLES.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000008. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5259– M. 726310 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de JGB S.A de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CITROMEL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE LAXANTES.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000126. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5260– M. 726361 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Titan International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TITAN

Para proteger:

Clase: 12

“NEUMATICOS, LLANTAS”.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004320. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5261– M. 726426 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Titan International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### THE GRIZZ SQUAD

Para proteger:

Clase: 37

“MANTENIMIENTO VEHICULAR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; MANTENIMIENTO DE LLANTAS; REPARACIÓN DE LLANTAS; MANTENIMIENTO DE EJE; REPARACIÓN DE EJE; MANTENIMIENTO DE FRENOS; REPARACIÓN DE FRENOS; SERVICIO TÉCNICO EN EL ÁREA VEHICULAR; SERVICIO TÉCNICO EN EL ÁREA DE VEHÍCULOS TODO TERRENO”.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004319. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5262– M. 726485 – Valor C\$ 95.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de Western Union Holdings, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### WU

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil doce. Expediente

N° 2012-004390. Managua, trece de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5263– M. 726540 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de LVD Acquisition, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OASIS

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ENFRIAMIENTO DE AGUA CON UNIDADES DE REFRIGERACIÓN QUE FUNCIONA CON ENERGIA ELECTRICA; DISPENSADORES EN FORMA DE GABINETE, NO REFRIGERANTE, PARA AGUA EMBOTELLADA PARA BEBER; ENFRIADORES DE AGUA EMBOTELLADA Y DISPENSADORES DE AGUA PARA BEBER CON ACTIVADORES ELECTRICOS DE CALENTAMIENTO, REFRIGERACIÓN Y APARATOS DE CARBONACIÓN / EFERVECENCIA, FUENTES DE AGUA Y DISPENSADORES DE AGUA A PRESIÓN, LLENADORES DE BOTELLAS DE AGUA FILTRADA Y NO FILTRADA INDEPENDIENTES E INSTALADAS EN LA PARED Y LLENADORES DE BOTELLAS DE AGUA FILTRADA Y NO FILTRADA QUE MODERNIZA LAS PRE-EXISTENTES FUENTES DE AGUA Y DISPENSADORES DE AGUA A PRESIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE PUNTO DE USO, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y OSMOSIS INVERSA DEL AGUA, DESHUMIDIFICADORES IMPULSADOS POR ELECTRICIDAD PARA REMOVER LA HUMEDAD DEL AIRE POR CONDENSACIÓN, HUMIDIFICADORES IMPULSADOS POR ELECTRICIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD AL AMBIENTE DE UNA HABITACIÓN O DE OTROS SITIOS CERRADOS, Y PARTES Y ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, TALES COMO GABINETES EXTERIORES, RECEPTORES DE GOTEÓ, Y PANELES DE REPUESTO DELANTEROS, SUPERIORES, INFERIORES Y LATERALES PARA ENFRIADORES DE AGUA EMBOTELLADA Y DISPENSADORES DE AGUA PARA BEBER, VALVULAS DE APAGADO DE FUENTES DE AGUA Y DISPENSADORES DE AGUA, TUBOS Y TUBERIAS, Y FUENTES DE AGUA (BUBBLERS).

Presentada: veintidos de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003004. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5264– M. 726620 – Valor C\$ 95.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de PRODUCTOS FAMILIA, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FAMI

Para proteger:

Clase: 16

PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS DE PAPEL PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO, PAÑITOS DE MESA DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Expediente N° 2008-000294. Managua, veinte de agosto, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5265 – M. 726728 – Valor C\$ 95.00

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, el que establece que las solicitudes de registro que se encuentren en trámite en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, continuarán tramitándose de acuerdo a la legislación anterior, extiéndase:

### AVISO

Licenciada: **LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ**, Apoderada de la Sociedad: **ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.**, organizada y existente bajo las leyes de El Salvador, solicita el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HEMO VIDA

#### Clase 5

**Presentada:** El día dieciocho de mayo del año dos mil uno. Expediente numero: **2001-001650**. Managua, Nicaragua, doce de enero del año dos mil doce. Opóngase. Todo de conformidad a los Artículos 35, 91, 92, 93, 95, 96, 97 y 167 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial. **Harry Peralta López, Registrador, Registro de la Propiedad Intelectual.** A.A.F.C. SECRETARIO.

Reg. 5270– M. 156673 – Valor C\$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

### ESOPRAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos tales como ANTI-ULCEROSO, DIGESTIVO, TRATAMIENTO GASTRICO Y DEL TRACTO DIGESTIVO. En capsula, suspensión, tabletas y capsula gel.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000182. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5271– M. 156673 – Valor C\$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

### FILGUT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos tales como ANSIOLITICO, CALMANTE, RELAJANTE, ANTI STRESS.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000183. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5272– M. 156673 – Valor C\$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

#### DEFENDIUM

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos tales como Anti-inflamatorios, analgésicos, antidolor en aerosol, gel ungüento, comprimidos e inyectables.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000184. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5273– M. 156673 – Valor C\$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

#### CLAVCIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos tales como ANTI-BIOTICO, ANTIBIOTICO COMPUESTO, ANTI-INFECCIOSO, es tableta, capsula, comprimidos, suspensión e inyectable.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000185. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5274– M. 156673 – Valor C\$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

#### FOLIHBAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos tales como Anti anémico, regenerativo en tabletas, tableta entérica, comprimidos, comprimidos recubierto.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000186. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 5211 - M. 156481 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE  
FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO PRIVADO EN LAS

MODALIDADES DE PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR  
Y SECUNDARIA REGULAR.

Nº. 11- 2013

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que él señor (a): **JORGE ARMANDO MORALES TORRES** con numero de cédula **001-091054-0001K**, **JULIO DAVID RIVERA CARDOZA**, con cédula de identidad **001-120869-0054E** y **MARTA JOHANA MARTINEZ ALVAREZ** con cédula de identidad **001-101162-0088U** como representantes Legales del **COLEGIO FLOR DE LOTO** fue quien solicitó la actualización de la resolución ministerial N° 134-2009 debidamente autorizada para funcionar en las modalidades de preescolar, primaria regular y secundaria regular, está ubicado km 8 carretera norte, Rocargo 1 ½ cuadra al Norte, del municipio de Managua, distrito 6, Departamento de Managua.

##### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de preescolar, primaria regular y secundaria regular, llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

##### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

#### POR TANTO RESUELVE

##### I

**ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 11 – 2013 del COLEGIO FLOR DE LOTO**, autorizada para funcionar en las modalidades de preescolar, primaria regular y secundaria regular, está ubicado, está ubicado km 8 carretera norte, Rocargo 1 ½ cuadra al Norte, del municipio de Managua, distrito 6, Departamento de Managua.



**NOTA:** *Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.*

## II

El **COLEGIO FLOR DE LOTO**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

## III

Cuando **COLEGIO FLOR DE LOTO**, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

## V

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

## V

Para que el **COLEGIO FLOR DE LOTO**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

## VI

Cuando el **COLEGIO FLOR DE LOTO**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la to: **Gaceta Diario Oficial**, en un término de quince días a partir

de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno**, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.

### MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 5212

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **145**, se encuentra la Resolución No. **16-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 16-2013 PJ/MEF, Managua dieciocho de febrero del año dos mil trece**Es: las nueve de la mañana, en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL NICARAHUAC. R.L. (NICARAHUACOOOP. R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintisiete de septiembre del año dos mil doce. Inicia con once (11) Asociados, siete (07) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 7,920.00 (siete mil novecientos veinte córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 7,920.00 (siete mil novecientos veinte córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL NICARAHUAC. R.L. (NICARAHUACOOOP. R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MOISES ESPINOZA MUÑOZ**, Vicepresidente (a): **JOEL GARCIA**; Secretario (a): **CAROLINA DEL CARMEN PASCUA GAITAN**; Tesorero (a): **ROSALIO ESPINOZA MUÑOZ**, Vocal: **JAZMINA DEL CARMEN MARTINEZ SUCE**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 5213

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **146**, se encuentra la Resolución No. **17-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 17-2013 PJ/MEF, Managua dieciocho de febrero del año dos mil trece**, las nueve y treinta minutos de

la mañana, en fecha siete de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL HACIA EL NORTE, R.L., (CECOPNORTE, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana, del nueve de noviembre del año dos mil doce. Inicia con ocho (08) cooperativas socias: **1. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL EL PROGRESO, R.L. Resolución No. 1502-97, 2. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LOS CARDONES, R.L., Resolución 1894-99, 3. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL EL ESFUERZO DE DIPILTO, R.L. Resolución: 1560-98, 4. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL SAN NICOLAS, R.L., Resolución No. 2742-2004, 5. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LAS CALABAZAS, R.L., Resolución No. 1483-97, 6. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LA UNIDAD DEL ESPINITO, R.L., Resolución No.1518-97, 7. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LA HERMANDAD DE ESTELI, R.L., Resolución No. 1490-97, 8. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL LA UNION DE CONDEGA, R.L. Resolución: 1503-97.** con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (ocho mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL HACIA EL NORTE, R.L., (CECOPNORTE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ERVIN MAURICIO GUTIERREZ TORREZ**, Vicepresidente (a): **ERIBERTO JOSE FIGUEROA MENDOZA**; Secretario (a): **NORVIN EDUARDO MACHADO GUTIERREZ**; Tesorero (a): **DENIS DE JESUS RAYO LOPEZ**, Vocal: **RAMON AGUSTIN VALLADARES MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5214

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **147**, se encuentra la Resolución No. **18-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 18-2013 PJ/MEF, Managua dieciocho de febrero del año dos mil trece**, las nueve y cincuenta minutos de la mañana, en fecha catorce de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y**

**SERVICIOS MULTIPLES MUJERES DE CABOGRACIA, R.L., (COOPASEMCABOGRACIA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Waspan Rio Coco, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las dos de la tarde, del quince de mayo del año dos mil once. Inicia con veintiocho (28) Asociados, cero (0) hombres y veintiocho (28) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES MUJERES DE CABOGRACIA, R.L., (COOPASEMCABOGRACIA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ADELA CAMPBELL WEBB**, Vicepresidente (a): **MARTHA AZUCENA JHONSON**; Secretario (a): **EMELDA DIXON DAUNS**; Tesorero (a): **TERECILA ZAMORA MEN**, Vocal: **ERMINIA MARTINEZ BARTOLO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5215

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **148**, se encuentra la Resolución No. **19-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 19-2013 PJ/MEF, Managua diecinueve de febrero del año dos mil trece**, las once de la mañana, en fecha ocho de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MINEROS MONTE MORIAH, R.L. (COMIMMORI, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana, del once de diciembre del año dos mil doce. Inicia con cuarenta y seis (46) Asociados, treinta y nueve (39) hombres y siete (07) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 46,000.00 (cuarenta y seis mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 11,500.00 (once mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MINEROS MONTE MORIAH, R.L. (COMIMMORI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MANUEL EXMIS LOPEZ HUETE**, Vicepresidente (a): **MILTHON DAMIAN MARTINEZ LOPEZ**; Secretario (a): **MARIA NELA BENAVIDES GONZALEZ**; Tesorero (a): **SANTOS JAVIER BETANCO LOPEZ**, Vocal: **ERLIN EFREN GURDIAN LOPEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

(F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5216

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **149**, se encuentra la Resolución No. **20-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 20-2013 PJ/MEF, Managua diecinueve de febrero del año dos mil trece**, las once y treinta minutos de la mañana, en fecha primero de noviembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL FAMESA, R.L., (COMFAMESA, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las nueve de la mañana, del veinticuatro de agosto del año dos mil doce. Inicia con veintiún (21) Asociados, quince (15) hombres y seis (06) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,100.00 (dos mil cien córdobas con veintiséis centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL FAMESA, R.L., (COMFAMESA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS FELIPE LOPEZ SOTO**, Vicepresidente (a): **PEDRO EFRAIM RAMIREZ**; Secretario (a): **ILEANA JULIETA CRUZ CRUZ**; Tesorero (a): **JOSE ALBERTO CANELA BENAVIDEZ**, Vocal: **LUIS EMILIO TALAVERA CENTENO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5217

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **150**, se encuentra la Resolución No. **21-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 21-2013 PJ/MEF, Managua diecinueve de febrero del año dos mil trece**, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha once de febrero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LOS CARACOLES, R.L., (COOPASEMCARA, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las

seis de la tarde, del siete de febrero del año dos mil trece. Inicia con veinte (20) Asociados, diecisiete (17) hombres y tres (03) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,400.00 un mil cuatrocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,400.00 (un mil cuatrocientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LOS CARACOLES, R.L., (COOPASEMCARA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ANSELMO SIMEON MARTINEZ RODRIGUEZ**, Vicepresidente (a): **CATALINO OCTAVIO ACOSTA RODRIGUEZ**; Secretario (a): **MARCIAL BAYARDO QUINTERO PAZ**; Tesorero (a): **JOSE DANILO ACUÑA CARRERO**, Vocal: **BAYRON CRISTOBAL PALMA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5218

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **152**, se encuentra la Resolución No. **23-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 23-2013 PJ/MEF, Managua veintiséis de febrero del año dos mil trece**, las ocho y veinte minutos de la mañana, en fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES UNIDOS DE MUHAN, VILLA SANDINO, R.L., (COPEMUHAN, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de Villa Sandino, departamento de Chontales. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintisiete de noviembre del año dos mil doce. Inicia con cuarenta y nueve (49) Asociados, cuarenta y cuatro (44) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 241,080.00 (doscientos cuarenta y un mil ochenta córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 60,270.00, (sesenta mil doscientos setenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES UNIDOS DE MUHAN, VILLA SANDINO, R.L., (COPEMUHAN, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **RAMIRO JOSE LAZODIAZ**, Vicepresidente (a): **MARBIN ANTONIO MORAGA BRAVO**; Secretario (a): **MIREYA AUXILIADORA CERDA CENTENO**; Tesorero (a): **LUCIO RIVAS ESPINOZA**, Vocal 1: **SIMEON FIDEL TAISIGUE GONZALEZ**, Vocal 2: **LUZ MARINA ZELEDON TORREZ**, Vocal 3: **JUAN MANUEL MONCADA ZELEDON**, Vocal 4: **RAMÓN ESPINALES MAYORGA**, Vocal 5: **PABLO ANTONIO GRANJA BUENA**.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5219

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **154**, se encuentra la Resolución No. **25-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 25-2013 PJ/MEF, Managua veintiséis de febrero del año dos mil trece**, las nueve y cuarenta minutos de la mañana, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS CAMARONERAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE PUERTO MORAZAN, R.L., (UCASEMPM, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del siete de marzo del año dos mil doce, Inicia con seis (06) cooperativas socias: **1. COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVA JERUSALEN, R.L., (COOPCASEMNUJE, R.L.), Resolución No.1328-2010, 2. COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES HERMANOS GONZALEZ, R.L., (COOPCASEMHGON, R.L.), Resolución No.1413-2010, 3. COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES GENESIS UNIDOS, R.L., (COOPCASEMGEUN, R.L.), Resolución No. 1137-2010, 4. COOPERATIVA CAMARONERA DE PRODUCCION 15 DE ABRIL, R.L., Resolución No.936-2010, 5. COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES 11 DE MARZO, R.L., (COOPCASEMAR, R.L.), Resolución No. 1416-2010, 6. COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES EL PALOMINO, R.L., (COOPCASEMELPA, R.L.), Resolución: 1393-2010**, con un capital social suscrito de C\$ 1,050.00 (un mil cincuenta córdobas netos), y un capital pagado de C\$ C\$ 1,050.00 (un mil cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS CAMARONERAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE PUERTO MORAZAN, R.L., (UCASEMPM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS FRANCISCO GARCIA**, Vicepresidente (a): **ELIAS ADOLFO JIRONOCAMPO**; Secretario (a): **GETJULY KATIUSCA MAYORGA CASTILLO**; Tesorero (a): **MELVIN JOSE CRUZ DELGADO**, Vocal: **SAGRARIO DEL CARMEN HERRERA SOLIS**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5220

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 44 se encuentra la Resolución N°.08-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.08-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua treinta de enero del año dos mil trece, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE NAMASLI, R.L.(COOPAN,R.L.)**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 165, Resolución N°. 192-2008. Siendo su domicilio social en el municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 03 del folio 049 al 068 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el doce de enero del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE NAMASLI, R.L. (COOPAN, R.L.)**, Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5221

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 48 se encuentra la Resolución N°.12-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.12-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua diecinueve de febrero del año dos mil trece, las ocho de la mañana.** En fecha once de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EL MILAGRO, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 504, Resolución N°. 383-2011, siendo su domicilio social en el municipio de León, departamento de León, cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 07 del folio 021 al 024 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrada el diez de enero del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley

General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EL MILAGRO, R.L.**, Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5222

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 49 se encuentra la Resolución N°.13-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.13-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua diecinueve de febrero del año dos mil trece, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha cuatro de febrero del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL PROGRESO, R.L.**, inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 3, Resolución N°. 895-94, siendo su domicilio social en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 06 del folio 072 al 081 de asamblea Ordinaria, que fue celebrada el 02 de febrero del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL PROGRESO, R.L.**, Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5223

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 50 se encuentra la Resolución N°.14-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.14-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua veinticinco de febrero del año dos mil trece, las nueve de la mañana.** En

fecha dos de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ARLEN SIU No. 2, R.L.**, Inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 22, Resolución N°. 8-90. Siendo su domicilio social en el municipio de Villa El Carmen, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 01 del folio 002 al 04, de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el treinta y uno de octubre del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ARLEN SIU No. 2, R.L.**, Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 5224

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), en los **Folios 481 al 482**, se encuentra la **Resolución No. 501-90**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 501-90.** Ministerio del Trabajo. Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua veintiocho de agosto de mil novecientos noventa, las diez de la mañana. Con fecha veintisiete de agosto del corriente año, se presento a este departamento el proyecto de factibilidad de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNIDOS DEL SUR, R.L. (COTRAUS, R.L.)**. Constituida en Acta de las siete de la noche del día uno de julio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor: REGALADO ALTAMIRANO CAMPOS, el departamento previo estudio del proyecto lo declaro elegibles y en base a estos los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la cooperativa. Este Departamento fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **Resuelve:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE UNIDOS DEL SUR, R.L. (COTRAUS, R.L.)**. Que tendrá su domicilio social en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, se inicia con 48 asociados, con un capital pagado de CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS (C\$ 480.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente; Desiderio Narváez García; Vicepresidente: Justo Emilio Guevara Rostran; Secretario: Ramón Narváez Morales; Tesorero: Francisco Lopez Guerrero; Fiscal: Juan Francisco Narváez Acuña; Vocal: Armando Ruiz Campos. Cópiese esta Resolución, en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva este departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina.- F) **Ilegible perteneciente a Sergio Escoto S.-** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los

diecisiete días del mes agosto del año dos mil once. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 5225

**FE DE ERRATA:** Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación e inscripción de personalidad de la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA FRATENIDAD, R.L., Resolución N° 01-2013 PJ/MEF**, digitándose erróneamente la denominación de la Cooperativa que la razón social se lea de la siguiente manera:

COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA FRATERNIDAD, R.L., (F) Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 5356 - M. 157547 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2013**

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley N° 290*, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley N° 612*, “Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto N° 71-98*, Reglamento a la Ley N° 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto N° 25-2006* “Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como el Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País.

**II**

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la Republica de Nicaragua, está el contribuir a reducir costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos fluviales y viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumento de la oferta de trabajo y la mitigación de la pobreza. Así mismo, el gobierno de la Republica de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las franjas productivas de las Zonas de Competitividad, y beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turismo y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción

agrícola, y la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico.

**III**

Que en cumplimiento a los compromisos del Estado es necesario y urgente el mejoramiento de transitabilidad y seguridad a la población usuaria de las comunidades y los Municipios, que les permita el transporte de pasajeros y carga provenientes de otras zonas del país, contribuyendo a mejorar el acceso a los servicios sociales y básicos de las regiones, reduciendo los costos, brindando seguridad y dinamismo económico al país

**IV**

Que en fecha tres de diciembre del año dos mil diez , el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), suscribió Contrato de Préstamo N°2427 / **BL-NI**, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo parte de esos fondos destinados para la implementación y ejecución del Proyecto “**Mejora de la Circunvalación a Masaya (Pavimentación en Dos Carriles y Construcción del Sistema de Drenaje) Longitud: 6.80 Km,**” que ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**V**

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto N° 229 Ley de Expropiación, establece que para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto Ministerial correspondiente.

**POR TANTO**

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA**, el Proyecto: “**Mejora de la Circunvalación a Masaya (Pavimentación en Dos Carriles y Construcción del Sistema de Drenaje) Longitud: 6.80 Km**”, a desarrollarse en el Departamento de Masaya, iniciando en el KM 17 y finaliza en el KM 34. A efecto de desarrollar dicho proyecto de Mejoramiento, se afecta por expropiación un área aproximada de Catorce Mil Quinientos Setenta y Nueve punto Cuarenta y Ocho metros cuadrados (14,579.48 m2), que corresponden a rotondas, intersecciones, cortes mayores y rellenos mayores de conformidad a planos constructivos originales.

**SEGUNDO:** Se designa a la **Unidad Coordinadora de Proyectos Banco Interamericano de Desarrollo (UCP-MTI-BID)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como “**Unidad Ejecutora**”, con la facultad de gestionar la expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por esta Resolución, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la ciudad de Managua, departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus

derechos dentro del término de quince días, tal como lo establece el Decreto N° 229 Ley de Expropiación, con el objetivo de llegar directamente a un avenimiento sobre la indemnización, donación o compensación.

**TERCERO:** La Unidad Ejecutora, utilizará las coordenadas del proyecto de la carretera actual, los planos de afectación a terrenos privados colindantes con el derecho de vía existente. Las afectaciones se encuentran localizadas de acuerdo al siguiente detalle:

**Lote número Uno.-** Bien Inmueble propiedad de la señora Mariana Robleto Miranda, una afectación superficial de setenta y dos punto ciento treinta y tres metros cuadrados (72.133 m2).

**Lote número Dos.-** Bien Inmueble propiedad del señor Francisco Javier Pérez Ortega, una afectación superficial de quinientos veintinueve metros cuadrados (529.00 m2).

**Lote número Tres.-** Bien Inmueble propiedad del señor Germán Ramón Altamirano Palacios, una afectación superficial de doscientos treinta y nueve punto ochocientos nueve metros cuadrados (239.809 m2).

**Lote número Cuatro.-** Bien Inmueble propiedad del señor Joaquín Alfredo Barquero Puertas, una afectación superficial de ciento diecinueve punto once metros cuadrados (119.11 m2).

**Lote número Cinco.-** Bien Inmueble propiedad del señor Jaime Rosales Pasquier, una afectación superficial de doscientos noventa punto setecientos treinta cinco metros cuadrados (290.735 m2).

**Lote número Seis.-** Bien Inmueble propiedad de la señora Janny del Carmen Carvajal Estrada y Ontario Javier Solís Gómez, una afectación superficial de ciento sesenta punto trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados (160.355 m2).

**Lote número Siete.-** Bien Inmueble propiedad del señor Jaime Rosales Pasquier, una afectación superficial de ciento veinticinco punto novecientos noventa y seis metros cuadrados (125.996 m2).

**Lote número Ocho.-** Bien Inmueble propiedad de Sucesores Rigoberto Rosales Tiffer, S.A., una afectación superficial de sesenta ocho punto cincuenta y dos metros cuadrados (68.52 m2).

**Lote número Nueve.-** Bien Inmueble propiedad del señor Jaime Rosales Pasquier, una afectación superficial de cincuenta y tres punto setecientos ochenta metros cuadrados (53.780 m2).

**Lote número Diez.-** Bien Inmueble propiedad de Avícola La Barranca S.A., una afectación superficial de cuatrocientos ochenta y ocho punto ciento siete metros cuadrados (488.107 m2).

**Lote número Once.-** Bien Inmueble propiedad de Avícola La Barranca S.A., una afectación superficial de veintiún punto doscientos quince metros cuadrados (21.215 m2).

**Lote número Doce.-** Bien Inmueble propiedad del señor Fernando Baltodano Rojas, una afectación superficial de cuatrocientos diecinueve punto setenta y cuatro metros cuadrados (419.74 m2).

**Lote número Trece.-** Bien Inmueble propiedad del señor Denis Antonio González Acuña y la señora Martha Irene González

Acuña, una afectación superficial de doscientos cuarenta cuatro punto cero cuatro metros cuadrados (244.04 m2).

**Lote número Catorce.-** Bien Inmueble propiedad del señor Leonardo José González Gaitán, una afectación superficial de cuatrocientos siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (407.43 m2).

**Lote número Quince.-** Bien Inmueble propiedad del señor Henry Arauz Maltez, una afectación superficial de cuatrocientos tres punto treinta y siete metros cuadrados (403.37 m2).

**Lote número Dieciséis.-** Bien Inmueble propiedad del señor Fernando José Corrales Santana, una afectación superficial de quinientos ochenta y dos punto noventa metros cuadrados (582.90 m2).

**Lote número Diecisiete.-** Bien Inmueble propiedad del señor Joaquín Valentín Aznar Armengol y Elí Soraya Sosa Jiménez, una afectación superficial de treinta y seis punto setenta y dos metros cuadrados (36.72 m2).

**Lote número Dieciocho.-** Bien Inmueble propiedad del señor Concepción Cerda López, una afectación superficial de setenta y siete punto seiscientos sesenta metros cuadrados (77.660 m2).

**Lote número Diecinueve.-** Bien Inmueble propiedad del señor Concepción Cerda López, una afectación superficial de sesenta y cuatro punto novecientos setenta y cuatro metros cuadrados (64.974 m2).

**Lote número Veinte.-** Bien Inmueble propiedad del señor Guillermo Martínez, una afectación superficial de trescientos cuarenta y cinco punto novecientos seis metros cuadrados (345.906 m2).

**Lote número Veintiuno.-** Bien Inmueble propiedad del señor Concepción Cerda López, una afectación superficial de un mil trescientos cincuenta y dos punto trescientos ochenta y seis metros cuadrados (1,352.386 m2).

**Lote número Veintidós.-** Bien Inmueble propiedad del señor Pablo José Medina, una afectación superficial de quinientos sesenta y uno punto ciento treinta y dos metros cuadrados (561.132 m2).

**Lote número Veintitrés.-** Bien Inmueble propiedad del señor Francisco Castillo, una afectación superficial de un mil novecientos veinticuatro punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados (1,924.157 m2).

**Lote número Veinticuatro.-** Bien Inmueble propiedad del señor Pablo José Medina, una afectación superficial de quinientos seis punto trescientos setenta y nueve metros cuadrados (506.379 m2).

**Lote número Veinticinco.-** Bien Inmueble propiedad del señor Emigdio Velázquez, una afectación superficial de ochocientos setenta y cuatro punto ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (874.899 m2).

**Lote número Veintiséis.-** Bien Inmueble propiedad de la señora María del Carmen Chávez, una afectación superficial de seiscientos treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados (636.98 m2).

**Lote número Veintisiete.-** Bien Inmueble propiedad de la señora Dominga Solórzano Casco, una afectación superficial de doscientos cincuenta y uno punto ochenta y un metros cuadrados (251.81 m<sup>2</sup>).

**Lote número Veintiocho.-** Bien Inmueble propiedad de la señora Zoila Florinda Sánchez Ortega, una afectación superficial de novecientos veintidós punto sesenta y dos metros cuadrados (922.62 m<sup>2</sup>).

**Lote número Veintinueve.-** Bien Inmueble propiedad de la señora Zoila Florinda Sánchez Ortega, una afectación superficial doscientos treinta y dos punto trescientos treinta y cinco metros cuadrados (232.335 m<sup>2</sup>).

**CUARTO:** El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos o del diseño del proyecto por razón de interés social, pudiendo ser modificada la presente Resolución Ministerial, como resultado de dichas modificaciones cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día jueves veintiuno de febrero de dos mil trece.

(f) **Ing. PABLO FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA**, Ministro.

---



---

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

---



---

Reg. 5575 - M. 159730 - Valor C\$ 145.00

#### LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 06-2013 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 09-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina**”.

2) La Adquisición antes descrita es financiada, con Fondos Propios provenientes de INATEC.

3) Los Bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Bodega Central de INATEC, Modulo “R”, Planta Baja, Centro Cívico, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. En un plazo nunca mayor a 20 (Veinte) días, contados a partir de la Notificación de la Orden de Compra

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta. Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/16-2011), la omisión de esta notificación, o presentar oferta sin contar con tiempo suficiente, siquiera para solicitar y obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad a INATEC, y el oferente asumirá totalmente el riesgo que la misma se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos.

5) En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en físico, deberá solicitarlo en División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el día, 21 de Marzo del 2013, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos) en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo “U”, planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en la moneda que defina el PBC, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 05 de Abril de 2013.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta.

11) Las Consultas se atenderán por escrito, en horario de oficina, dirigidas a la División de Adquisiciones con atención al Licenciado, Irish Artola Padilla, Analista de Licitaciones de INATEC, al correo, [iarbola@inatec.edu.ni](mailto:iarbola@inatec.edu.ni), el día 22 de Marzo de 2013, dándose respuesta el día 03 de Abril de 2013.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:05 am, del día, 05 de Abril de 2013, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, 13 de Marzo de 2013.

**LIC. THELMA LUCIA LÓPEZ TORUÑO**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES. INATEC.



**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 5576 - M. 160547 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 016-2013****LICITACION SELECTIVA No. 001-2013****PROYECTO: "MEJORAMIENTO GIMNASIO MULTI USOS EN GRANADA"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

**CONSIDERANDO****I**

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 001-2013 para el Proyecto: "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Granada" se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

**II**

Que el día quince de Febrero del año dos mil trece, se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: SOCONSA, CODICSA, TCM, S. A, ROBECA, S. A, HIERRO ARTE INDUSTRIAL, CARLOS DIAZ F. & CIA. LTDA., DIPRECO INVERSIONES, S. A, OSCAR GUTIERREZ F. Y SINTER, S. A.

**III**

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

**IV**

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 001-2013 Proyecto "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Granada", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha cinco de Marzo del año dos mil trece; el que ha sido estudiado y analizado.

**V**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas

Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente CODIC, S. A por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo esta la mejor oferta y se considera la más favorable para los intereses de la Institución.

**POR TANTO**

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 001-2013 Proyecto: "Mejoramiento Gimnasio Multi Usos en Granada", al oferente CODIC, S. A por la cantidad de C\$ 2,576,915.66 (Dos millones quinientos setenta y seis mil novecientos quince córdobas con 66/100 centavos).

**SEGUNDO:** Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

**TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de Marzo del año dos mil trece.

(f) **Arq. Marlon Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

-----  
Reg. 5577 - M. 160548 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 016-2013  
LICITACION SELECTIVA No. 003-2013****PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS Y DE PREMIACION PARA LA IV LIGA COMUNITARIA RURAL"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, "Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

**CONSIDERANDO****I**

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 003-2013 para el Proyecto: "Adquisición de Materiales Deportivos y de Premiación

para la IV Liga Comunitaria Rural”, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

## II

Que el día veintiuno de Febrero del año dos mil trece se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: Miguel Ángel Saballos, Verónica Siadee Rivera Centeno y Premia, S. A.

## III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

## IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 003-2013 Proyecto “ Adquisición de Materiales Deportivos y de Premiación para la IV Liga Comunitaria Rural”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha cinco de Marzo del año dos mil trece; el que ha sido estudiado y analizado.

## V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, a los oferentes: Miguel Ángel Saballos, Verónica Siadee Rivera Centeno y Premia, S. A, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo estas las mejores ofertas y se consideran las más favorable para los intereses de la Institución.

### POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 003-2013 Proyecto:” Adquisición de Materiales Deportivos y de Premiación para la IV Liga Comunitaria Rural”, a los oferentes: Miguel Ángel Saballos por la cantidad de C\$ 321,850.50 (Trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta córdobas con 50/100 centavos), Verónica Siadee Rivera Centeno por la cantidad de C\$ 38,456.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis córdobas netos) y Premia, S. A por la cantidad de C\$ 290,472.15 (Doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y dos córdobas con 15/100 centavos).

**SEGUNDO:** Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

**TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día siete de Marzo del año dos mil trece.

(f) **Arq. Marlon Torres Aragón**, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

## EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 5570 - M. 161428 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN Licitación Selectiva (LS) No.019-2013

#### “Adquisición de Chaquetas Manga Larga”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del 19 de marzo de 2013.

(F) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

## PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Reg. 5574 - M. 159978 - Valor C\$ 190.00

### SELECCIÓN DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

#### INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

PAÍS: NICARAGUA

NOMBRE DEL PROYECTO: **PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE (PNESER)**

SECTOR: **ENERGIA**

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: **“SUPERVISIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI/LAIF PARA EL PNESER”.**

No. DE PRÉSTAMO: **2342/BL-NI-4, 2342/BL-NI-5**

No. del proyecto: **NI-1040**

LLAMADO N°: **SBCC-001-2013-PNESER**

No. SEPA: **PNESER –II-46-SBCC-CF**

#### EXPRESIONES DE INTERES

El Gobierno de Nicaragua, a través de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER** ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la Facilidad de Inversión para América Latina (LAIF) para financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovables (PNESER) y parte de estos fondos están destinados para los servicios de consultoría para la supervisión de obras relacionado a seis (6) proyectos de construcción y/o ampliación de subestaciones La Virgen, Malpaisillo, Yali, La Dalia, Terrabona, El Cua, así como líneas de transmisión 138 y 230 kV asociadas.

El Consultor debe tener experiencia para brindar sus servicios en la fase de la aprobación de diseños y especificaciones técnicas para la fabricación de equipos, obras civiles, montaje electromecánico,

pruebas asimismo en la fase de construcción que incluye la supervisión y control diario del proyecto hasta la emisión de los certificados de aceptación de todas y cada una de las obras.

Los servicios de consultoría comprenden, los siguientes aspectos: Revisión y aprobación de los diseños presentados por los contratistas de las obras, Supervisión de la construcción de las obras de acuerdo a las normas y especificaciones vigentes, tanto de las obras civiles, y el montaje de los equipos y materiales.

Control de Costos y Pagos del proyecto, tales como volúmenes de obras, facturas, ordenes de cambio, revisión de precios y todo lo relacionado.

Control de Plazos. Reuniones periódicas de seguimiento. Identificación de causas de desviaciones sobre programa y propuesta de acciones que mitiguen su impacto en plazo y presupuesto.

Seguimiento de las Normas Medioambientales que se definan para el proyecto.

Asesorar y participar en conjunto con ENATREL en la recepción de materiales y equipos, suministrado por el contratista y asistir a las pruebas de equipos en fábrica cuando se requiera.

Elaboración de los informes requeridos por el Banco Europeo de Inversiones y por ENATREL.

La **Empresa Nacional de Trasmisión Eléctrica (ENATREL)/ PNESER**, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9*.

El presupuesto estimado para esta Consultoría es de Dos millones setecientos setenta y cinco mil dólares netos de los Estados Unidos de América (US\$ 2,775,000.00) y se estima su ejecución en cuarenta (40) meses calendario.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada más adelante, en horario de 8.00 am a 5.00 pm (hora de Nicaragua).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en forma impresa o a través de correo electrónico en idioma español en la siguiente dirección: Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 600 metros al Oeste, Edificio Vista Development, Segundo Piso, Unidad de Adquisiciones PNESER, con atención **Lic. Elí Esaú Roque Rocha** a través de correo electrónico: **eroque@pneser-fodien.gob.ni**, a más tardar el día **martes dos (2) de Abril del año del 2013 a las 02:00 pm (dos de la tarde)**, hora oficial de la República de Nicaragua emitida por INETER.

**(f) Salvador Mansell Castrillo**, Presidente Ejecutivo ENATREL Coordinador General del PNESER.

## DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 5573 - M. 161588 - Valor C\$ 95.00

### UNIDAD DE ADQUISICIONES

#### Aviso de Publicación

Managua, 28 de Febrero 2013

La Dirección General de Ingresos (DGI) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra el “**Modificación al Programa Anual de Contrataciones**”. Se según lo indicado en el arto.20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

Los Proveedores y la población en general podrá tener acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día de hoy.

**(f) Lic. Iveth Leyton Pinell**, Coordinadora de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 5571 - M. 161500 - Valor C\$ 95.00

### Unidad de Adquisiciones

#### Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. 11-151-13**, cuyo objeto es la: “**Rehabilitación y Mejora de Bodega de Xiloá**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio **No. UAD-11-03-13-BCN del 12 de Marzo del año 2013**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período **del 21 y 22 de Marzo al 1 de Abril del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en la Recepción del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni) y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**(f) Guadalupe Morales**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.-

## UNIVERSIDADES

Reg. 5572 - M. 161594 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 146 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE),

www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación Simplificada	Descripción	Publicación de la Convocatoria
1	01/03/2013	Compra de reproductores porcinos para la Sede Juigalpa.	19/03/2013

Para el proceso antes mencionado las condiciones de la contratación se encontrarán a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas.

Managua, 18 de Marzo del 2013.

(F) **ROGER ROBLETO FLORES**, Responsable de la Unidad Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5281 – M. 156182 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 463, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUAN RENE OROZCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5282 – M. 156357 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 282, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HAZEL WALKIRIA AVILES GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y**

**Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5283 – M. 156363 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 132, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANGEL FRANCISCO GALLO RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5284 – M. 156362 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 197, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SERGIO OSMAN CASTILLO GALO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 17 de diciembre del dos mil doce. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5285 – M. 153352 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 424, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA JESUS AVILES BELTRAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5286 – M. 156291 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 319, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSSELING NADIESDHA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5287 – M. 156420 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 223, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BRIAN ANTONIO BUSTAMANTE GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5288 – M. 156429 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 52, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DEBBIE BRIDGET GUTIERREZ DOWNS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, mención **Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006. Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 129, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA DEBBIE BRIDGET GUTIERREZ DOWNS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Enseñanza de Ingles como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 18 de julio de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5289 – M. 156261 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 195, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**WILHELM OMAR MACHADO RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5290 – M. 156440 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 471, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MANUELA DE JESUS CASCO BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5291 – M. 156515 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 440, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CRISTIAN RAMON HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5292 – M. 156494 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 028 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**KARLA ETHELVIRA MARTINUZ SOAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ciencias Medicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de febrero del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5293 – M. 156491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 027 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SHEYLA MARIA SEQUEIRA CASH**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de febrero del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5294 – M. 156528 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00369, Pagina 026, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos”** **POR CUANTO:**

**CINTYA MASSIEL ROJAS BRAVO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 5295 – M. 156575 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00345, Pagina 024, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

**ADA VIRGINIA LEIVA PARRALES**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 5296 – M. 156688 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón Nicaragua, (IESMO-JN) certifica que en el Tomo I, Partida No: 0059, Folio: 0030, del Libro de Inscripción de Títulos que lleva esta universidad, se inscribió el Título que dice: “**EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**JEANET TERCERO ALTAMIRANO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN) **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Medico en Medicina Oriental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, Municipio veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General – IESMO – JN

Reg. 5297 – M. 156686 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón Nicaragua, (IESMO-JN) certifica que en el Tomo I, Partida No: 0057, Folio: 0029, del Libro de Inscripción de Títulos que lleva esta universidad, se inscribió el Título que dice: “**EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**KARINA DE LA CARIDAD SELVA LOPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudios

correspondientes, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN) **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Medico en Medicina Oriental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, Municipio veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General – IESMO – JN

Reg. 5298 – M. 154140 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 115 Tomo XII Partida 9950 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**LE ROY MAURECE HENDRICKS GIBSON**, natural de Corn Island, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciocho días del mes de febrero año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5299 – M. 156571 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 030 Tomo XII Partida 9696 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**ANA LUISA BLANCO LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5300 – M. 156683 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 073 Tomo XII Partida 9825 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**JAMILETH DEL CARMEN CASTRO**, natural de Waslala, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5301 – M. 15660 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 263 Tomo VIII Partida 4411 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**RUTH DEL CARMEN DURAN OROZCO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mecadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del dos mil siete. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5302 – M. 156477 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 461 Tomo VIII Partida 5009 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**KARELIA HUETE CRUZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5303 – M. 176578 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 055 Tomo VII Partida 2566 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MAGALY MERCEDES SABALLOS DIAZ**, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de abril del dos mil seis. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5304 – M. 176578 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 269, Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**CHRISTOPHER SNEYDER SABALLOS DIAZ**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.



Reg. 5305 – M. 176578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 135, Página 068, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DYANA ABIGAIL SABALLOS DIAZ**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5306 – M. 156412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 313, Página 157, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ROBERT OMAR MOLINA PASTORA**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5307 – M. 156253 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 175, Página 088, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JANNIN RONALDO HERNANDEZ BLANDON**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencia Animal. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5308 – M. 156191 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2752, Folio 820, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO**:

**ELMER JOSE LOPEZ LOPEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5309 – M. 156240 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2762, Folio 823, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO**:

**INDIANA DE LOS ANGELES URBINA CHAVEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5310– M. 156234 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2759, Folio 822, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**GABRIELA ROSA ALTAMIRANO HERNANDEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5311 – M. 156228 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2769, Folio 825, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**JOSE ARIEL CASTELLON MOYA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5312 – M. 156246 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2763, Folio 823, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**LIZANDRA EUGENIA BARRIOS CARBALLO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5313 – M. 156487 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1637, Folio 447, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS LOPEZ MALESPIN**, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veintiséis de febrero del 2010 (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5314 – M. 156549 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2501, Folio 736, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**OSCAR ARNULFO CONTRERAS DIAZ**, natural de Tisma,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5315 – M. 156533 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2465, Folio 724, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**ELVIN ALI MEDINA GUTIERREZ**, natural de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de marzo del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5316 – M. 156535 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2483, Folio 730, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**YOSSEL ANTONIO RUGAMA LOPEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.5317 – M. 155416 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MAURA DE JESUS GUZMAN CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg.5318 – M. 156437 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386, Tomo III, del Libro de Registro del Título de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUCET MARICELA CAYASSO ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.5319 – M. 156457 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 246, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GISELLA DEL CARMEN SUAZO TORREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.5320 – M. 156438 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 237, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALMA IRIS LOPEZ MALESPIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.5321 – M. 158497 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**VERONICA PALACIOS JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R

Es conforme. Managua, 29 de agosto de 2005, Director.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud , que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**VERONICA PALACIOS JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de octubre de 2007, Director.

Reg.5322 – M. 156569 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 256, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA JACQUELINE JOHANNA SALGADO MATUS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.5323 – M. 156501 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 348, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA DE JESUS LEAL MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de

la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 5324 – M. 156581 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 375, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MAGDA ELENA ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 3525 – M. 156729 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALVARO DANIEL MEDINA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a once días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 5326 – M. 156653 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2932, Página 326 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NATALIA XIMENA LUNA PALACIOS**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 5327 – M. 156264 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 114; Número: 2194; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**RAUL ANTONIO HERNANDEZ HERRERA**, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de octubre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 06 de noviembre de 2012. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 5328 – M. 156651 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 69 Página 69 Tomo I, el Título a nombre de:

**GRACE RAQUEL LARIOS BETETA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil doce Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 30 de diciembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 5329 – M. 156499 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 089, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ERICK MARTIN ROJAS**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 5330 – M. 156449 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 435 Página No. 218, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**SAUL EZEQUIAS BARBERENA GARCIA**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 179 Pagina No. 90, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**SAUL EZEQUIAS BARBERENA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 5331 – M. 156285 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 827 Página 14, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

**WILFREDO ENRIQUE FONSECA SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete días del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5332- M.- 156203 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 112 en el Folio 112 la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 112. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado.

or: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ERICKA MASSIEL BRAVO JIMENEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número XXV, Folio 112, Tomo 112 del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.5362 – M. 157357 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 236, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YORLENNY DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2012. (f) Directora.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 5056 - M. 155474 - Valor C\$ 435.00

### EDICTO

Cítese a La Señora Terry Ann Johnson, por medio de edictos que deberán publicarse en un diario de circulación nacional por tres veces consecutivas, para que dentro del término de tres días de realizada la última publicación comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos dentro del expediente judicial número: 0972-0420-09CV, en el que se tramitara demanda que en la vía ordinaria

y con acción de Daños y Perjuicios han interpuesto en su contra los señores Roger Francisco González Colomer y Ana Carlina Zepeda Urbina, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que le represente si asío: no lo hiciere.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Granada, veintisiete de Febrero de dos mil trece.

DRA. MARIA DE LOS ANGELES SOLANO ZAVALA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE DISTRITO.

(f) Lic. Irene Hernández Gadea, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 5564 – M. 159668 – Valor C\$ 95.00

### BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **10:00 A.M. del día Miércoles 17 de Abril del año 2013** en el salón de conferencias de la gerencia general en el segundo piso de la oficina principal del banco ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros del Banco, al 31 de Diciembre del 2012.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Banco.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
8. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
9. Informe anual de implementación y ejecución del proceso de administración integral de Riesgo.
10. Política de bonificaciones.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 12 de Marzo del 2013.

(f) **Juan Carlos Sansón C.**, Director Secretario BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A.

-----  
Reg. 5567 – M. 159667 – Valor C\$ 95.00

**BAC VALORES NICARAGUA, S.A.**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de BAC VALORES NICARAGUA, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **11:00 A.M. del día Miércoles 17 de Abril del año 2013** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2012.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección de los miembros de Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario, y fijación de su remuneración.
10. Discusión y aprobación de aumento del capital social autorizado de la Sociedad mediante le emisión de nuevas acciones.
11. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
12. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 12 de Marzo del 2013.

(f) **Juan Carlos Sansón C.**, Director Secretario BAC VALORES NICARAGUA, S.A.

-----  
Reg. 5565 - M. 159669 - Valor C\$ 95.00

**CRÉDITO S.A.**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de CRÉDITO, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **12:00 del medio día del Miércoles 17 de Abril del año 2013** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina

principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2012.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Plan de aplicación de utilidades.
7. Elección de los miembros de Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
10. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
11. Política de bonificaciones.
12. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 12 de Marzo del 2013.

(f) **Edgar Ahlers Pasos**, Director –Secretario CRÉDITO, S.A.

-----  
Reg. 5566 - M. 159666 - Valor C\$ 95.00

**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A.**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **11:30 A.M. del día Miércoles 17 de Abril del año 2013** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe con relación a los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2012.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Almacén.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección de los miembros de Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario, y fijación de su remuneración.
10. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 12 de Marzo del 2013.

(f) **Juan Carlos Sansón**, Director Secretario ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A.